

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



DECRETO N° 17236 /2011.

ARICA, 14 OCT 2011

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°6517**, de fecha 14 de Septiembre del 2011.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN**, de fecha 20 de Septiembre del 2011
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN**, de fecha 20 de Septiembre del 2011, representado por don Mario Barrios Aguirre.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/emv.

- Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Archivo, CON 567.

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 20 de Septiembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y al **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.643.690-5, representada por don **MARIO BARRIOS AGUIRRE**, R.U.T. N° 6.026.739-1, ambos con domicilio en Sergio Flores T. N° 2071, Block 39, Depto. 204, Arica, quienes han convenido lo siguiente: -

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de materiales aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización y otros (implementos deportivos, balones, conos, medias, buzos y poleras).

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 263, de fecha 10 de Agosto de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 6517, de fecha 14 de Septiembre de 2011.

QUINTO

El valor entregado en subvención deberá ser destinado a los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO

La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don MARIO BARRIOS AGUIRRE, consta del Certificado N° 1025, de fecha 11 de Agosto de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

Club Deportivo y Academia
de Fútbol

San Juan

F. 24-06-74 Arica - Chile



MARIO BARRIOS AGUIRRE

CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/HAR/RPR/emc.
20.09.2011

567/2011

14 SEP 2011

VISTOS:

- Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 10 de agosto de 2011, del Concejo Municipal.
- Acuerdo Nº 263, de fecha 10 de agosto de 2011, del Concejo Municipal.
- Memorándum Nº 764 de fecha 23 de agosto de 2011, de la secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendentes a la suma de **\$ 500.000.-** al **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN** RUT 65.643.690-5, representado por el señor MARIO BARRIOS AGUIRRE, RUT 06.026.739-1, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización y otros(implementos deportivos, balones, conos, medias, buzos y poleras.

La Personalidad Jurídica del CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA SAN JUAN, se encuentra inscrita a fojas 101 Nº 381 de fecha 25 de mayo de 1991 según Certificado Nº 1025 de fecha 11 de agosto de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

El CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA SAN JUAN, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 62 Registro 248 otorgada con fecha 31 de octubre de 2006.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	30.000
• Medicamentos y afines	30.000
• Alimentación	40.000
• Pasajes y movilización	20.000
• Otros (implementos, balones, conos, medias, buzos y poleras.	380.000
Totales	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.006 "Club deportivo y Academia San Juan"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/HAR/CRCG/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos

31.08.11